

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

22591 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.159.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.159 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Emilia Gómez Palacio-Valdés contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero por el que se introdujeron modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 27 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de doña Emilia Gómez Palacio-Valdés contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas. Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García.—Jesús Díaz de Lope-Díaz (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Adolfo Carretero Pérez, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

22592 *ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se dispone la inicación del funcionamiento de la Administración de Hacienda de Elda.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1979 se estableció, entre otras, la Administración de Hacienda de Elda, en la provincia de Alicante. Dotada ya de medios suficientes para iniciar su actividad procede disponer su funcionamiento inmediato.

Como en todas las Administraciones, cuyo funcionamiento ya se ha iniciado, se considera adecuado delegar en el Delegado de Hacienda las facultades que el Real Decreto de 20 de febrero de 1979 concede a este Ministerio para determinar la sucesiva atribución de competencias, y establecer el grado de desarrollo de su estructura orgánica dentro del marco fijado por el artículo 28 del Real Decreto antes citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden, iniciará su funcionamiento la Administración de Hacienda de Elda, en la provincia de Alicante, establecida por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1979.

Segundo.—Las funciones que corresponden a las Administraciones de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979, serán atribuidas a ésta, de forma gradual en el tiempo y con criterios flexibles, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 30 y disposición final primera del mismo texto, por el Delegado de Hacienda, por delegación del Ministro de Hacienda, adoptando la estructura orgánica prevista en el artículo 28 del repetido Real Decreto en la medida que derive de las funciones en cada caso atribuidas. El Delegado de Hacienda dará cuenta a la Inspección General

del Departamento de las funciones que en cada momento vaya atribuyendo a esta Administración de Hacienda.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

22593 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980 de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede autorización número 263 a la Caja Rural Provincial de Lérida para la apertura de cuentas restringidas a recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Lérida, Cooperativa de Crédito Calificada, para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 263 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» La prestación de este servicio se atenderá a las normas reglamentarias contenidas en el Real Decreto citado, debiendo remitir a este Centro y a la Delegación de Hacienda del ámbito de sus operaciones relación de claves bancarias de todos sus establecimientos.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Director general, Juan Aiacil Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22594 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1980 del Gobierno Civil de Zaragoza, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la red de suministro de gas natural a Zaragoza y Cuarte de Huerva.*

Aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza, con fecha 21 de febrero de 1980, el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de mayo de 1980 y la utilidad pública implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional de Gas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria. Zaragoza, 6 de octubre de 1980.—El Gobernador civil.—12.505-C.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
<i>Término municipal de Zaragoza</i>				
Z-ZA-15.2.	Carmen Ramón Domec. Fueros del Trabajo, número 4, Zaragoza.	Octubre.	28	9,30
Z-ZA-15.5.	Gonzalo Mateos Vilaseca. Urbanización Parque Roma E, Zaragoza.	Octubre.	28	9,30
	S. A. Manufacturas R. C. T. Carretera Castellón, sin número, Zaragoza.	Octubre.	28	9,30
Z-ZA-15-10.	Carmen Sancho de Pedro. Blancas, 2, Zaragoza.	Octubre.	28	10,00
Z-ZA-15-11, 15-13.	Fomento de Obras y Construcciones, S. A. Fernando el Católico, 55, Zaragoza.	Octubre.	28	10,30
Z-ZA-16-7.	José Baldovín Rodrigo. Paseo Miguel Servet, 64, Zaragoza.	Octubre.	28	10,30
Z-ZA-17-11, 17-13, 17-15, 17-16, 17-17, 17-15 v.	María Josefa Eulate Jorajuria. Paseo General Mola, número 2, Zaragoza.—Arrendatario 17-11: Francisco Basa Lambea. Monasterio de la Oliva, 12, Zaragoza. Arrendatario 17-13: Francisco Lierta Serrano. Privilegio de la Unión, 9, Zaragoza.	Octubre.	28	11,00
Z-ZA-18-4, 18-8, 18-15, 18-17, 19-5, 19-12, 20-5, 20-7, 21-4, 22-3, 23-5, 24-1, 24-3, 24-4, 24-5, 25-2, 25-4 (antena y anillo principal). Z-ZA-0-11, 0-15, 0-17 (antena de Malpica).	Sindicato de Riegos del Término de Rabal. San Jorge, número 3, Zaragoza.	Octubre.	28	12,00
Z-ZA-18-5.	M. Pilar Ruiz Lite. Paseo Calvo Sotelo, 17, Zaragoza.	Octubre.	28	17,00
Z-ZA-18-9.	Ferbetón, S. L. Camino del Vado, s/n., Zaragoza.	Octubre.	28	17,00
Z-ZA-18-10, 18-11, 18-12, 18-13.	José Urgel Vitallar. Plaza José Antonio, 17, Zaragoza.	Octubre.	28	17,30
Z-ZA-18-16, 18-17.	Pedro Mela Mela. San Clemente, 13, 1.º, Zaragoza.	Octubre.	28	18,00
Z-ZA-19-22.	Julián Lobera Fuertes. Mayor, 50, B.º Juslibol, Zaragoza.	Octubre.	29	9,30
Z-ZA-19-7.	José Burdeus. San Pablo, 39, Zaragoza.	Octubre.	29	9,30
Z-ZA-19-12.	Ebro Urbana, S. A. Paseo Cuéllar, 24, Zaragoza.	Octubre.	29	10,00
Z-ZA-20-2.	Julián López Alcaine. B.º Montañana, 4, Zaragoza.	Octubre.	29	10,30
	Jesús López Acaline. Tauste Sanchoabarca, Zaragoza.			
	Mariano López Alcaine. B.º Juslibol, Zaragoza.			
	Carmen López Alcaine. B.º Santa Isabel. Conia, 9, Zaragoza.			
Z-ZA-20-3, 20-3 v.	Joaquín Embid Joven. Pedro de Luna, 30, Zaragoza.	Octubre.	29	10,30
	Ismael Iguaz Idoipe. Pedro IV El Ceremonioso, número 11, 3.º A, Zaragoza.			
Z-ZA-20-12.	Roberto Martí Rey. Pedro Cerbuna, 2, Zaragoza.	Octubre.	29	11,00
Z-ZA-20-14.	Julio Gómez Mur. Paseo General Mola, 49.	Octubre.	29	11,30
Z-ZA-20-16, 20-16 v. (antena y anillo principal). Z-ZA-0-1, 0-2, 0-3 (Malpica).	Tomás Aguaviva Maluenda. Paseo María Agustina, número 34, Zaragoza.	Octubre.	29	11,30
Z-ZA-21-5.	Torlasa. Carretera Cogullada, kilómetro 0,500, Zaragoza.	Octubre.	29	11,30
Z-ZA-21-6.	Fernando Jordan de Urdiez. Enrique Larreta, número 7, 4.º A, Madrid-18.	Octubre.	29	12,30
Z-ZA-21-10.	Antonio Rubio Palacios. Plaza Jesús, 33, Zaragoza.	Octubre.	29	12,30
Z-ZA-21-11.	Hierros Alfonso. Alfonso Asensio Beltrán. San Juan de la Peña, 90, Zaragoza.	Octubre.	29	13,00
Z-ZA-22-7.	Herederos de Eusebio Pastor Valiente. B.º Juslibol, 24, Zaragoza.	Octubre.	29	13,30
Z-ZA-22-9, 22-10, 22-11, 22-12, 22-13, 22-14, 22-15, 22-16, 22-17.	Jaime Balet Salesa. Paseo Marina Moreno, 10, Zaragoza.	Octubre.	29	17,00
Z-ZA-22-5.	Junta Compensación Arrabal. Zalfonada. Mayor, número 34, Zaragoza.	Octubre.	29	17,30
	Serafín González Tolón. Santa Teresa, 19, 2.º D, Zaragoza.	Octubre.	30	9,30
	Carmen González Tolón. Camino de las Torres, 100, Zaragoza.			
<i>Antena de Malpica</i>				
Z-ZA-0-5.	Comercial Cartie. S. L. León XIII, número 8, Zaragoza.	Octubre.	30	9,30
Z-ZA-1-6, 2-7, 2-9, 2-11.	Pilar López Mermejo. Paseo Pamplona, 4, 3.º, Zaragoza.	Octubre.	30	10,00
Z-ZA-1-7.	Manuel Salinas Lázaro. Plaza Aragón, 7, Zaragoza.	Octubre.	30	11,00
Z-ZA-1-8.	Sindicato de Riegos de Jaradín. B.º de Montañana, Zaragoza.	Octubre.	30	11,00
Z-ZA-1-9.	Industrias Balay, S. A. Carretera Montañana, 19, Zaragoza.	Octubre.	30	11,30
Z-ZA-2-4.	Sindicato de Riegos de Urda. San Jorge, 3, Zaragoza.	Octubre.	30	12,00
Z-ZA-2-5.	Antonio Gracia Remartínez. Paseo Independencia, 8, Zaragoza.	Octubre.	30	12,00
Z-ZA-2-6, 2-10, 2-12, 2-14, 2-18, 3-2, 3-10, 3-14, 4-5, 4-7, 4-11, 4-13, 4-15, 5-1, 5-3, 5-5, 6-1.	Sindicato de Riegos de Mamblas. B.º Montañana, Zaragoza.	Octubre.	30	12,30
Z-ZA-2-11.	Enrique Centelles Casanova. Conde de Aranda, números 83-87, Zaragoza.	Octubre.	30	17,00
	M. Angeles Labrador Alvarez. Estudios, 9, 2.º izquierda, Zaragoza.			
Z-ZA-2-13.	Jaime Abio Gil. B.º Santa Isabel, 275, Zaragoza.	Octubre.	30	17,30
Z-ZA-2-15.	Rosa Ostariz Casasiera. San Vicente de Paul, 9, Zaragoza.	Octubre.	30	17,30
Z-ZA-2-16.	Antonio Gracia Robles. Paseo Independencia, 8, Zaragoza.	Octubre.	30	18,00
Z-ZA-2-17.	Emilio Rivas de los Huertos. Vía Imperial, 18, Zaragoza.	Octubre.	31	9,30

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
Z-ZA-3-1 ₁ .	Fernando Lázaro Pardillos. La Cadena, 5-7, Zaragoza.	Octubre.	31	9,30
Z-ZA-3-1 ₂ .	Pilar Ros Almao. Capitán Portolés, 7, Zaragoza.	Octubre.	31	10,00
Z-ZA-3-4.	Julio Campos Aragües. Francisco Javier Campos Angulo. Travesera de las Cortes, 373, Barcelona.	Octubre.	31	10,30
Z-ZA-3-6.	Angel Marin Olmos. B.º Santa Isabel, 250, Zaragoza.	Octubre.	31	10,30
Z-ZA-3-9.	José Guallar Navarro. B.º Santa Isabel, 251, Zaragoza.	Octubre.	31	11,00
Z-ZA-3-12, 3-12 ₁ .	Ramón Pascual Fontana. Mariano Barbasán, 10, Zaragoza.	Octubre.	31	11,30
Z-ZA-4-4 ₁ .	Vía Augusta, S. A. Apartado de Correos número 100, Zaragoza. Salvador Cuartero Zueco. B.º Montañana. Zaragoza.	Octubre.	31	12,00

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22595 *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 507.009.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 507.009, interpuesto por don Segundo Martínez de Pinillos y otros, contra resolución de 23 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo Martínez de Pinillos y Moreno, y a su fallecimiento seguido por don Alberto Martínez de Pinillos y Yuste, contra el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que desestimó el recurso de alzada deducido contra el del Consejo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que aprobó la revisión del plan parcial de ordenación del poblado «C» de Carabanchel, al ser tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico; absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda; sin especial imposición de las costas de este proceso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

22596 *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.703.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 52.703, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1978 por la Audiencia Nacional en el recurso número 10.007, promovido por doña Paz Crespo Lozano, contra resolución de 17 de diciembre de 1975 sobre justiprecio de la finca número 107, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria, de Madrid», se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos revocar y revocamos la misma únicamente en el extremo de que el resultado de la valoración se incrementa en el índice de costas, que debe suprimirse, confirmando el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

22597 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 407.745.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 407.745, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Real Decreto de 17 de junio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Real Decreto dos mil quinientos doce/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión, debemos declarar y declaramos dicha disposición ajustada a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación, absolviendo, en consecuencia, a la Administración demandada, sin expresa imposición de las costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 26 de septiembre de 1980, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

MINISTERIO DE EDUCACION

22598 *ORDEN de 1 de agosto de 1980 por la que se concede al Centro de Formación Profesional de primer grado «Didáctico», de Valladolid, el impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Didáctico», de Valladolid, para que se le conceda el impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente; Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado»